

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

12 4 OCT 2018

Por la cual se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere los artículos 24 y 25 de la Ley 909 del 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, sobre la provisión de los empleos por vacancia temporal, expresa que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el funcionario **FERNANDO ARNULFO CASTIBLANCO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.221.304 de Duitama, se encuentra vinculado a este Ministerio desde el 28 de agosto de 1984 y actualmente ostenta derechos de Carrera Administrativa como titular del cargo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores y actualmente se encuentra desempeñando un cargo de superior jerarquía mediante la modalidad de encargo.

Que el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, es una vacancia temporal.

Que verificada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 1580 del 16 de marzo de 2015, para el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, se encontró que la funcionaria **ELIZABETH GONZÁLEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.844.445 de Bogotá D.C., se encuentra vinculada a este Ministerio desde el 10 de abril de 1990, y actualmente es titular con derechos de carrera administrativa, del cargo Auxiliar

Continuación de la resolución "Por la cual se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Administrativo, Código 4044, Grado 13 acredita los requisitos para su ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño definitiva alcanzó el nivel sobresaliente, por lo cual tiene el derecho preferencial para ser encargada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR a partir de la fecha de posesión y hasta por el termino de seis (6) meses a la funcionaria ELIZABETH GONZÁLEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.844.445 de Bogotá D.C., titular del cargo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO.- El encargo concedido en el Artículo 1º podrá darse por terminado antes del vencimiento de los seis (6) meses, de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los

2 4 OCT 2018

VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

AMJV/ DALRI/ SMAL / CRB